



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5153** /2017.-

ARICA, 05 DE ABRIL DE 2017.-

VISTOS:

- a) Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Establecimientos Educativos Especializados de Educación Artística, Modalidad doble "Formación y Perfeccionamiento" e "Innovación Curricular", Convocatoria 2016, suscrito entre la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 04 de Abril de 2017.
- b) Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Establecimientos Educativos Especializados de Educación Artística, Modalidad doble Formación y Perfeccionamiento e Innovación Curricular, de fecha 07 de Diciembre de 2016.
- c) Ordinario N° 278, de fecha 07 de Febrero de 2017, de DAEM.
- d) Ordinario N° 597, de fecha 05 de Abril de 2017, de Asesoría Jurídica.
- e) Providencia Alcaldicia N° 2606-I, de fecha 05 de Abril de 2017.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Establecimientos Educativos Especializados de Educación Artística, Modalidad doble "Formación y Perfeccionamiento" e "Innovación Curricular", Convocatoria 2016, suscrito entre la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 04 de Abril de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ESPECIALIZADOS DE
EDUCACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD DOBLE "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO" E "INNOVACIÓN
CURRICULAR"
CONVOCATORIA 2016**

En Arica, Chile, a 04 de abril del 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA", representado para estos efectos por don **JOSÉ BARRAZA LLERENA**, Director Regional de Arica y Parinacota del CNCA, ambos domiciliados en San Marcos 384, Arica; y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut. 69.010.100-9, en adelante "la I.M.A." o "la RESPONSABLE", representada para estos efectos por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en Sotomayor 415, Arica; se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Establecimientos Educativos Especializados de Educación Artística, Modalidad doble "Formación y Perfeccionamiento" e "Innovación Curricular", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación (FAE), convocado por el CNCA. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 236990 de la RESPONSABLE, titulado "La enseñanza de las artes como mediación del aprendizaje", se suscribió entre los comparecientes, con fecha 07 de diciembre de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1011, de fecha 26 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA.

En dicho convenio de ejecución se produjeron errores mecanográficos, de copia y de cálculos numéricos que se hace necesario subsanar. En efecto, los errores detectados son cuatro: 1) En el título del documento dice "LINEA DE ESTABLECIMINETO", debiendo decir "LINEA DE ESTABLECIMIENTO"; 2) En el párrafo introductorio del convenio, donde se transcribe el Rut. de la I.M.A. dice "69.101.100-9", debiendo decir "69.010.100-9"; 3) En la cláusula primera dice "PERFECCIONAMOIENTO", debiendo decir "PERFECCIONAMIENTO"; y 4) En el cuadro de individualización del proyecto, en la cláusula segunda, se encuentra mal calculado el monto total de recursos del proyecto, ya que dice "\$ 19.538.957", debiendo decir "\$17. 538.957".

SEGUNDO: MODIFICACIONES. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- a) En el título del documento, donde dice: LINEA DE ESTABLECIMINETO;
Debe decir: **LINEA DE ESTABLECIMIENTO**
- b) En el párrafo introductorio del convenio, donde dice: 69.101.100-9;
Debe decir: **69.010.100-9.**
- c) En la cláusula primera, donde dice: PERFECCIONAMOIENTO;
Debe decir: **PERFECCIONAMIENTO.**
- d) En la cláusula segunda, donde dice: \$ 19.538.957;
Debe decir: **\$ 17. 538.957.**


TERCERO: ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES. En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1011 del 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA.




CUARTO: El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en 3 (tres) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSÉ BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 312 de 31 de agosto de 2015 del CNCA, mientras que la de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica consta de Decreto N° 19790 de 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos de ambas partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


JOSÉ BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

